

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 13392-2021-CG/SADEN-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
BAGUA, BAGUA, AMAZONAS

**“IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE
DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO
DEL MERCADO DE ABASTOS DE BAGUA, EN EL MARCO
DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL
COVID-19”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 AL 22 DE JUNIO DE 2021

LIMA, 22 DE JULIO DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 13392-2021-CG/SADEN-SVC

**“IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE BAGUA, EN EL MARCO
DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. COMERCIANTES DEL MERCADO NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19, QUE BUSCA EVITAR EL CONTACTO E INTERCAMBIO DE DINERO.....	3
2. EL MERCADO NO CUENTA CON CONTENEDORES Y/O TACHOS EXCLUSIVOS PARA LA DISPOSICIÓN DE MASCARILLAS U OTROS EPP DE UN SOLO USO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y GENERA EL RIESGO DE CONTAGIO POR CONTACTO CON SUPERFICIES CONTAMINADAS.	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	5
VII. CONCLUSIÓN	6
VIII. RECOMENDACIONES	6
APENDICE N° 1	7
APENDICE N° 2	8
APÉNDICE N° 3	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 13392-2021-CG/SADEN-SVC**

“IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE BAGUA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República, mediante oficio de acreditación n.º 000342-2021-CG/GCSD de 15 de junio de 2021; asimismo, mediante la orden de servicio n.º 02-L530-2021-384, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resoluciones de Contraloría n.º 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y de 13 de julio de 2020, respectivamente.

Es preciso señalar que, el presente servicio de Control Simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 3: *“Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”*, en específico a la meta 3.d referida a *“Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”*; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 8: *“Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”*, en específico a la meta 8.8 referida a: *“Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes y las personas con empleos precarios”*.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los requisitos sanitarios y medidas de distanciamiento social para la prevención y contención del COVID-19 en el Mercado de Abastos de Bagua, se vienen realizando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si los requisitos sanitarios, dentro y fuera del mercado, se vienen implementando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19.
- Determinar si las medidas de distanciamiento social se vienen implementando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de implementación de medidas de prevención y contención del COVID-19 en el Mercado de Abastos de Bagua, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Bagua, en adelante la “Entidad”, y que ha sido ejecutada del 16 al 22 de junio de 2021, en el distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a *"nivel muy alto"* en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por *"[...] el aumento continuo en el número de casos y de países afectados"*.

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del COVID-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la introducción del COVID-19; en este contexto, la implementación de acciones para la prevención y control de infecciones en los mercados de abasto toma vital importancia para contribuir a la reducción de la transmisión comunitaria del mencionado virus.

Bajo ese contexto, Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, situación que fue prorrogada de manera continua hasta 03 de setiembre de 2021¹; Asimismo, mediante Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el que ha sido prorrogado hasta el 31 de agosto de 2021².

Actualmente, los mercados son focos de contagio de COVID-19, debido a la aglomeración de comerciantes o vendedores y consumidores. Es preciso señalar que, en el Perú, 2 612 mercados de abastos se encuentran operativos, concentrándose un 53.7% del total de mercados en Lima y Callao, por lo que es necesario la aplicación de requisitos sanitarios y otras condiciones que deben sujetarse el funcionamiento de los mercados, los mismos que deben garantizar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos de consumo humano.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto de Urgencia n.° 025-2020 publicada el 11 de marzo de 2020, el Estado ha dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de su afectación.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial n.° 295-2020-MINSA publicado el 16 de mayo de 2020, se aprueba la: *"Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19, así como la vigilancia centinela"*, a fin de contribuir con la reducción de la transmisión comunitaria del COVID-19 y cuya aplicación es obligatoria para los Gobiernos Locales.

Además, mediante el Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE de 21 de mayo de 2020, se aprueba los *"Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19"*, cuyo objetivo es establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales para el comercio de alimentos y reducir las aglomeraciones, cuya implementación es responsabilidad de los Gobiernos Locales.

1 La emergencia sanitaria fue prorrogada por Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA y n.° 009-2021-SA.

2 El estado de emergencia nacional fue prorrogado por Decretos Supremos n.° 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146, 156, 174, 184 y 201-2020-PCM, y 008, 036, 058, 076, 105, 123 y 131-2021-PCM.

Encuesta realizada por la comisión de control a comerciantes del mercado

Durante la ejecución del presente servicio de control en la modalidad de Visita de Control, la comisión de control aplicó una encuesta a tres (3) comerciantes del Mercado de Abastos de Bagua; con el objetivo de conocer algunos aspectos relacionados al conocimiento y aplicación de las medidas de prevención y contención del COVID-19.

Entre los principales resultados que se obtuvieron (Ver **Apéndice n.º 3**), se evidenció que de los tres (3) comerciantes encuestados:

- Dos (2) de ellos no habrían sido capacitado por la Entidad sobre el uso de medios electrónicos de pago.
- Ninguno de ellos ha recibido capacitación sobre el protocolo ante sospecha y/o detección de COVID-19, temática que es parte del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 22 de junio de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, llevó a cabo la visita e inspección física de los ambientes del Mercado de Abastos de Bagua, en adelante el “Mercado”. Al respecto, se registró la información y evidencia resultante de la visita en los Formatos n.ºs 1 y 2, que contaron con las firmas de los miembros de la comisión de control, y del gerente de Desarrollo Económico de la Entidad y el administrador del Mercado; así como en el Formato n.º 3, que contó con las firmas de los miembros de la comisión de control y los comerciantes del Mercado de Abastos de Bagua; asimismo, se recopiló evidencia documental y fotográfica.

De la revisión efectuada al proceso de implementación de requisitos sanitarios y de distanciamiento social para el funcionamiento del Mercado, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de las acciones de prevención y contención del COVID-19, las cuales se exponen a continuación:

1. COMERCIANTES DEL MERCADO NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19, QUE BUSCA EVITAR EL CONTACTO E INTERCAMBIO DE DINERO

Producto de la visita al Mercado de Abastos de Bagua, se evidenció que los comerciantes no han recibido capacitación respecto a medios electrónicos de pago, situación que incrementa el riesgo de contagio por la manipulación y circulación del dinero durante la compra-venta de los productos que se ofertan en el referido establecimiento, conforme se dejó constancia en el Formato n.º 1 (ver **Apéndice n.º 2**) y como se observa a continuación:

Imagen n.º 1
Respecto a la capacitación realizada a comerciantes

I. EVIDENCIA DOCUMENTARIA				
ITEM	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
4	¿Cuenta con registros que evidencien las capacitaciones realizadas a comerciantes del mercado? NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía de los registros, así como del material para capacitación utilizado - en caso corresponda. (Literal g) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE			
	a) Respecto al Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 (PVPC)			
	a.1) Hacer respetar el distanciamiento	X		
	a.2) Implementación de medidas de desinfección	X		
	a.3) Correcto manejo de los residuos sólidos	X		
	a.4) El protocolo a seguir ante sospecha y/o detección de COVID-19	X		
	b) Respecto al uso de medios electrónicos de pago, por el Gobierno Local		X	

Fuente: Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios

La situación antes expuesta vulnera la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, de 20 de mayo de 2020, Decreto Supremo que aprueba los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”.**

“VI. De las responsabilidades del Gobierno Local

(...)

g) Capacitar bajo métodos alternativos que no impliquen aglomeración (tales como llamadas telefónicas, sesiones virtuales a través de aplicativos informáticos, u otros similares), a los comerciantes o vendedores, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, así como de las disposiciones que emita el Gobierno Nacional, acerca de los métodos de prevención de propagación del COVID-19.

(...)

m) Promover y difundir entre los comerciantes del mercado de abasto y de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, el uso de medios electrónicos de pago.

(...)

VII. De las Responsabilidades del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos:

(...)

b.5) Gestión del mercado:

(...)

- Promover, difundir y capacitar entre los comerciantes del mercado de abasto y de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, el uso de medios electrónicos de pago.”

El hecho expuesto genera el riesgo de afectar el conocimiento y aplicación de esta medida de prevención y control ante el COVID-19, que busca evitar el contacto e intercambio de dinero.

2. EL MERCADO NO CUENTA CON CONTENEDORES Y/O TACHOS EXCLUSIVOS PARA LA DISPOSICIÓN DE MASCARILLAS U OTROS EPP DE UN SOLO USO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y GENERA EL RIESGO DE CONTAGIO POR CONTACTO CON SUPERFICIES CONTAMINADAS.

Tal como se pudo evidenciar en la visita al centro de abastos, este no cuenta con contenedores y/o tachos exclusivos para la disposición final de mascarillas u otros EPP de un solo uso, conforme se registró en el formato suscrito por la comisión de control y el representante de la Entidad; tal como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Respecto al manejo de residuos sólidos

IV. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
ITEM	ASPECTOS A VERIFICAR	SI	NO	OBSERVACIÓN
14	¿Se cuenta con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas u otro EPP de un solo uso o en desuso, señalado para tal fin? NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se disponen. Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)		X	

Fuente: Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios

La situación antes expuesta contraviene la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, de 20 de mayo de 2020, Decreto Supremo que aprueba los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”.**

“ANEXO II

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN MERCADOS DE ABASTO O ESPACIOS TEMPORALES HABILITADOS PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL (...)

El mercado de abasto o los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos deben contar con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas u otro EPP de un solo uso o en desuso. Este contenedor o tacho debe estar debidamente señalado y con su respectiva bolsa de polietileno de igual capacidad, para su adecuado traslado al área de almacenamiento final de residuos sólidos.”

La situación expuesta afecta la adecuada gestión de los residuos sólidos dentro del establecimiento y genera el riesgo de contagio por contacto con superficies contaminadas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de: *“Implementación de Requisitos Sanitarios y de Distanciamiento Social para el funcionamiento del Mercado de Abastos de Bagua en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”*, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de control, formatos firmados por el representante de la entidad y la comisión de control, así como la evidencia fotográfica, y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la *“Implementación de Requisitos Sanitarios y de Distanciamiento Social para el funcionamiento del Mercado de Abastos de Bagua, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”*, se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos y medidas establecidas para la prevención y contención del COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Bagua el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la *“Implementación de Requisitos Sanitarios y de Distanciamiento Social para el funcionamiento del Mercado de Abastos de Bagua, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 22 de julio de 2021

Documento firmado digitalmente

Dolores de Jesús Rimachi Cruz

Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

José David Vásquez Coronado

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazú

Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

APENDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. COMERCIANTES DEL MERCADO NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO; SITUACIÓN QUE AFECTA EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19.
2. EL MERCADO NO CUENTA CON CONTENEDORES Y/O TACHOS EXCLUSIVOS PARA LA DISPOSICIÓN DE MASCARILLAS U OTROS EPP DE UN SOLO USO, SEÑALIZADO PARA TAL FIN; SITUACIÓN QUE AFECTA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y GENERA EL RIESGO DE CONTAGIO POR CONTACTO CON SUPERFICIES CONTAMINADAS.

N°	Documento
1	Formato n.° 1 – Acta de Visita de Control suscrita el 22 de junio de 2021 por la Comisión de Control de la CGR y los servidores de la Municipalidad Provincial de Bagua
2	Formato n.° 3 – Acta de Visita de Control suscrita el 22 de junio de 2021 por la Comisión de Control de la CGR y los servidores de la Municipalidad Provincial de Bagua

APENDICE N° 2 **FORMATOS USADOS PARA RECOPIACION DE DATOS**

"IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"
FORMATO N° 1: REQUISITOS SANITARIOS

El presente formato tiene carácter de Declaración Jurada

DATOS GENERALES			
CODIGO DE LA ENTIDAD:	0326	FECHA:	22/06/21 HORA:
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA		
DEPARTAMENTO:	AMAZONAS		
PROVINCIA:	BAGUA		
DISTRITO:	BAGUA		
NOMBRE DEL MERCADO DE ABASTO:	MERCADO DE ABASTOS - BAGUA	TIPO:	MIXTO
DIRECCIÓN:	JR. SARGENTO LÓPEZ CUADRA 1		
CANTIDAD DE PUESTOS FIJOS:	138	CANTIDAD TRABAJADORES LABORANDO:	09
CANTIDAD DE PUERTAS DE INGRESO:	02	CANTIDAD DE PUERTAS DE SALIDA:	01
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL EN EL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO:	WALTER ALEXANDER VÁSQUEZ PAUCAR		

I. EVIDENCIA DOCUMENTARIA				
ITEM	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	¿Cuenta con normativa interna que regule el funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos? NOTA: Solicitar copia del documento y su respectivo documento de aprobación.	X		CONSTANCIA DEL MERCADO DE ABASTOS
2	¿Cuenta con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abastos aprobado? NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía del referido Plan y su respectiva resolución de aprobación. (Literal c) del numeral VI del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE	X		
3	¿Cuenta con un Padrón actualizado de los comerciantes? Señalar fecha de actualización NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía del referido Padrón. Debe contener los datos siguientes: Nombres completos e identificación, edad, sexo, rubro e identificación de alguna condición de riesgo (Literal f) del numeral VI del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE	X		SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN COVID-19
4	¿Cuenta con registros que evidencien las capacitaciones realizadas a comerciantes del mercado? NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía de los registros, así como del material para capacitación utilizado - en caso corresponda. (Literal g) del numeral VI del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE			
	a) Respecto al Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 (PVPC)			
	a.1) Hacer respetar el distanciamiento	X		
	a.2) Implementación de medidas de desinfección	X		
	a.3) Correcto manejo de los residuos sólidos	X		
	a.4) El protocolo a seguir ante sospecha y/o detección de COVID-19	X		
	b) Respecto al uso de medios electrónicos de pago, por el Gobierno Local		X	




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
MERCADO DE ABASTOS
Alexander Vásquez Paucar
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
Lic. Alex Cruzado Flores
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Sobre la toma de muestra serológica:			
5	a) ¿Se les realizó alguna prueba serológica o molecular para COVID-19, a los comerciantes? Señale cantidad de comerciantes que han pasado por alguna prueba y fecha de última campaña. NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía del registro de pruebas realizadas a los comerciantes. (Numeral 6.7 del capítulo VI de la Resolución Ministerial n.° 295-2020-MINSA)	X	OFICIO N° 007-2021-GDE-MPB
	b) ¿Cuántos casos positivos se han detectado en la última campaña? Señale cantidad de positivos (Literal c) del numeral XI del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)	X	18 CASOS POSITIVOS OFICIO N° 007-2021-GDE-MPB
	c) ¿Se realizaron pruebas de descartar covid a todos los comerciantes luego de tomar conocimiento de los casos positivos? NOTA: Indicar en Observaciones fecha de prueba y doc. Que lo acredite (Literal c) del numeral XI del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)	X	SE REALIZO LA PRUEBA A TODOS LOS COMERCIANTES
	d) ¿Qué medidas tomó la Entidad ante el conocimiento de casos positivos entre los comerciantes? NOTA: Indicar en Observaciones fecha de prueba y doc. Que lo acredite (Literal c) del numeral XI del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)	X	

II. CONTROL SANITARIO - VISITA IN SITU (VERIFICACIÓN DIRECTA DEL AUDITOR)				
ITEM	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
6	¿Hay presencia de comercio ambulatorio dentro y/o afuera del Mercado de Abastos? NOTA: Tomar fotografía (Literal k) del numeral VI del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)		X	
7	¿Se encuentra una persona tomando la temperatura corporal con un termómetro infrarrojo clínico al ingreso del Mercado de Abastos? En caso la respuesta sea NO, pasar a la pregunta 8. NOTA: Tomar fotografía (Literales b.4) del numeral VII del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)		X	EL ADMINISTRADOR AFIRMA QUE HOY HAN SALIDO 2 HORAS ANTES, POR SUPERVISIÓN DIRECTA
8	Sobre la persona que toma la temperatura corporal: NOTA: Tomar fotografía ¿Es personal entrenado por el Gobierno Local? NOTA: Registrar nombres y documento de identidad en Observaciones (Literal b.4) del numeral VII del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)	X		TECNICA EN ENFERMERIA
	¿Usa doble mascarilla para cubrirse la boca y nariz? (Decreto Supremo N° 105-2021-PCM - Decreto Supremo que modifica el numeral 8.4 del artículo 8, del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM)	X		MASCARILLA + PROTEC. FACIAL
9	Verificar si en cada puerta de ingreso al mercado, se observa: NOTA: Tomar fotografía Estaciones de lavado de manos (Literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE) Dispensador de agua, en funcionamiento. (Literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE) Jabón (Literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE) Papel toalla para el secado de las manos (Literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE) Tachos de residuos sólidos (Literal e) del numeral X del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE) Mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos (Literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE) ¿Existe presencia de puntos críticos de acumulación de Residuos Sólidos? (Literal b.3) del numeral VII y Anexo II del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)	X		
10	¿Los puestos de venta cuentan con barreras de seguridad o algún instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m) y evitar el contacto entre el vendedor y el comprador? NOTA: Tomar fotografía. (Literal b) del numeral X del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)	X		




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
MEPUC
Alexander Vasquez Paucar
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
Lic. Alex Cruzado Flores
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

11	La(s) salida(s) posee un mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos NOTA: Tomar fotografía. INDICAR AVENIDAS CON QUE LIMITA CADA PUERTA DE SALIDA (Litera b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)	X	
----	---	---	--

IV. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

ITEM	ASPECTOS A VERIFICAR	SI	NO	OBSERVACIÓN
12	¿Existe presencia de residuos sólidos en los pasillos y/o puestos de venta? NOTA: Tomar fotografía (Anexo II del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)		X	
13	¿Se cuenta con contenedores entre 20 y 50 Lt. con tapa tipo vaivén o accionada con pedal, y bolsas de polietileno del tamaño del tacho y/o contenedor para los residuos sólidos, tanto en los pasillos como en el exterior? NOTA: Tomar fotografía (Anexo II del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)	X		
14	¿Se cuenta con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas u otro EPP de un solo uso o en desuso, señalado para tal fin? NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se disponen. Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)		X	
15	¿Existe un área de almacenamiento de residuos sólidos que posee contenedores diferenciados para residuos orgánicos e inorgánicos? NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se almacenan. Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)	X		
16	¿El área de almacenamiento de residuos sólidos, o el lugar que haga de sus veces, posee acceso directo para los camiones recolectores de residuos sólidos? NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se almacenan. Tomar fotografía. (Anexo II del Decreto Supremo n.° 011-2020-PRODUCE)	X		

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Alexander Vasquez Paucar
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
Lic. Alex Cruzado Flores
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

Por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA <i>[Firma]</i> <u>Lic. Alex Cruzado Flores</u> GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Nombres y apellidos: <u>Alex Cruzado Flores</u> DNI: <u>46221572</u> Cargo: <u>Gerente Desarrollo Econ</u> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA MERCADO Y PRODUCTOS <i>[Firma]</i> <u>Alexander Vasquez Paez</u> ADMINISTRADOR Nombres y apellidos: <u>Alexander Vasquez Paez</u> DNI: <u>33578269</u> Cargo: <u>ADM. Mercado y Parada M.</u>	Por la Contraloria General de la Republica <i>[Firma]</i> Firma Nombres y apellidos: <u>Jose David Vasquez Coronado</u> DNI: <u>45203529</u> Cargo: <u>AUDITOR</u> <i>[Firma]</i> Firma Nombres y apellidos: <u>NORA LIZBETH LOPEZ RIVERA</u> DNI: <u>44285724</u> Cargo: <u>AUDITOR</u>
--	---

"IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"

FORMATO N° 2: DISTANCIAMIENTO SOCIAL

El presente formato tiene carácter de Declaración Jurada

DATOS GENERALES			
CODIGO DE LA ENTIDAD:	0326	FECHA:	22/06/21 HORA:
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA		
DEPARTAMENTO:	AMAZONAS		
PROVINCIA:	BAGUA		
DISTRITO:	BAGUA		
NOMBRE DEL MERCADO DE ABASTO:	MERCADO DE ABASTOS - BAGUA	TIPO:	MIXTO
DIRECCIÓN:	JR. SARGENTO LORES CUADRA 1		
CANTIDAD DE PUERTAS DE INGRESO:	02	CANTIDAD TRABAJADORES LABORANDO:	09
CANTIDAD DE PUERTAS DE SALIDA:	01		
PRESIDENTE DE COMITE DE AUTOCONTROL SANITARIO:	WALTER ALEXANDER VASQUEZ PAUCAR (SECRETARIO)		

I. EVIDENCIA DOCUMENTARIA				
ITEM	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	¿La Entidad cuenta con normativa interna que regule el aforo, el horario de atención y la señalización de puertas (acceso y salida) en establecimientos comerciales, como los mercados de abasto? NOTA: Solicitar copia de la normativa interna y su documento de aprobación	X		CONSTANCIA DEL MERCADO DE ABASTOS

II. DISTANCIAMIENTO SOCIAL - VISITA IN SITU (VERIFICACIÓN DEL AUDITOR)				
ITEM	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
2	La puerta de ingreso y salida están señalizadas y visibles NOTA: Tomar Fotografía (Literal b.1) del numeral VII del Anexo I del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE)	X		
3	A. El aforo máximo está señalizado en un cartel, ubicado a dos metros del nivel del piso. NOTA: Tomar Fotografía B. El aforo es controlado por algún personal, en la puerta (s) de ingreso y de salida del mercado de abastos NOTA: Tomar Fotografía C. El personal que controla el aforo, en la puerta (s) de ingreso y de salida del mercado de abastos, ¿posee doble mascarilla? NOTA: Tomar Fotografía	X		UN POLICIA MUNICIPAL
4	El horario de atención al público se ubica en la puerta de ingreso y/o lugar visible y legible para todo el público a la entrada. NOTA: Tomar Fotografía	X		
5	Se observa señalización para mantener el distanciamiento físico en las áreas de ingreso al mercado (líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo) manteniendo la distancia de un (01) metro entre clientes. NOTA: Tomar Fotografía Subnumeral 6.2.1 del numeral 6 de la Resolución Ministerial n° 295-2020-MINSA "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abastos, así como de la vigilancia comunitaria"	X		
6	Dentro del Mercado, se observa aglomeración de personas o individuos que no cumplen el distanciamiento mínimo de 1mt entre sí. NOTA: Tomar Fotografía (Literal b.1) del numeral VII del Anexo I del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE. Subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 del numeral VI de la Resolución Ministerial n° 295-2020-MINSA)	X		




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

Lic. Alex Cruzado Flores
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
MERCADO DE ABASTOS
Alexander Vasquez Paucar,
ADMINISTRADOR

7	Los pasadizos son usados como áreas de almacenamiento ni de exhibición de alimentos. NOTA: Tomar Fotografía Literal f del artículo 10 de la Resolución Ministerial n.° 282-2003-SA/DM - "Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto".	X	
---	---	---	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA


 Lic. Alex Cruzado Flores
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

Nombres y apellidos:

Alex Cruzado Flores

DNI:

46221572

Cargo:

Gerente Desarrollo Economico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

MERCADO Y PARADERA M.

Alexander Vargas Paucar,

Administrador

Firma

Nombres y apellidos:

Alexander Vargas Paucar

DNI:

33578769

Cargo:

ADM. Mercado y Paradera M.

Por la Contraloría General de la República

Firma

Nombres y apellidos:

Jose David Vasquez Coronado

DNI:

45207529

Cargo:

Auditor

Firma

Nombres y apellidos:

Nora Lizabeth Lopez Rivera

DNI:

44385724

Cargo:

Auditor

APÉNDICE N° 3

RESULTADOS DE ENCUESTAS A COMERCIANTES

N°	5. Cuenta con la indumentaria* siguiente:							6. Grupo de Riesgo	7. Dispone de alcohol en gel o agua y jabón para la desinfección del comerciante	8. Hay máximo 2 personas por puesto y que respetan el distanciamiento social	9. Tiene conocimiento del C.A.S.**	11. Ha sido capacitado por el Gob. Local sobre el P.V.P.C***					12. Se realizó prueba de descarte COVID-19 al comerciante	12. Fecha probable en que se realizó la prueba de descarte COVID-19	13. Ha sido capacitado/ respecto al uso de medios electrónicos de pago
	a)	b)	c)				d)					10 Fue Empadronado por el Gob. Local	Distanciamiento Social	Medidas de desinfección	Manejo de residuos sólidos	Protocolo ante sospecha y/o detección de COVID 19			
			c.1)	c.2)	c.3)	c.4)													
1	NO	NO	-	-	SI	-	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	MARZO/21	NO
2	SI	SI	-	-	-	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2021	NO
3	SI	SI	-	-	-	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	MARZO/21	SI
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			

(*) Indumentaria:

a: Chaqueta o mandil

b: Gorro que cubra completamente el cabello

c: Mascarilla

c.1: Mascarilla Quirúrgica

c.2: Mascarilla de Tela

c.3: Otro tipo de mascarilla

c.4: ¿Renueva mascarilla?

d: Unas cortas, limpias y sin esmalte

(**) Comité de Autocontrol Sanitario

(***) Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19

(****) Usa Guant

PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 014049-2021-CG/SADEN

EMISOR : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FERRY TORRES HUAMAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo y de la revisión de la información y documentación vinculada a "Implementación de requisitos sanitarios y de distanciamiento social para el funcionamiento del Mercado de Abastos de Bagua, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 13392-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156003060**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00001026-2021-CG/SADEN
2. INFORME N° 13392-2021-CG-SADEN-SVC
3. OFICIO N° 014049-2021-CG-SADEN

NOTIFICADOR : MARCO ANTONIO PAJUELO BUSTAMANTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00001026-2021-CG/SADEN

DOCUMENTO : OFICIO N° 014049-2021-CG/SADEN

EMISOR : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FERRY TORRES HUAMAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20156003060

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 18

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo y de la revisión de la información y documentación vinculada a "Implementación de requisitos sanitarios y de distanciamiento social para el funcionamiento del Mercado de Abastos de Bagua, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 13392-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 13392-2021-CG-SADEN-SVC
2. OFICIO N° 014049-2021-CG-SADEN



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 23 de Julio del 2021

OFICIO N° 014049-2021-CG/SADEN

Señor:

Ferry Torres Huamán

Alcalde

Municipalidad Provincial de Bagua

Av. Héroes del Cenepa N°1060

Amazonas/Bagua/Bagua

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 13392-2021-CG/SADEN-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "implementación de requisitos sanitarios y de distanciamiento social para el funcionamiento del Mercado de Abastos de Bagua, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 13392-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazú

Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República



(ABE/mpb)

Nro. Emisión: 20334 (L530 - 2021) Elab:(U10401 - L530)

Firmado digitalmente por RIMACHI
CRUZ Dolores De Jesus FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-07-2021 15:04:50 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VTIWLIF**

